



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	DIVORCIO POR ORDEN JUDICIAL		
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite		
Modalidad: (si aplica)	N/A		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580		
Datos de contacto para consulta	Teléfono: 7773621830 ext.2040 Correo: secretaria-ayuntamiento@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Oficialía del Registro Civil de Temixco, Morelos. Oficial del Registro Civil. 777 3621830 ext. 2111 oficialia-registro-civil@temixco.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
Descripción del trámite o servicio	El interesado se presenta en la Oficialía del registro Civil con la resolución judicial para levantar la inscripción del mismo, una vez levantada la inscripción se procede a eliminar el contrato matrimonial.		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Los ciudadanos divorciantes		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Solicitud de divorcio.		
Beneficio del trámite o servicio	Disolución del contrato matrimonial.		
Medio de presentación del trámite o servicio	Verbalmente.		
Horario de atención al público	8:00 hrs a 15:00 hrs		
Plazo máximo de resolución	Una semana		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A		
Vigencia	No tiene vigencia		
Inspección ligada al trámite	Validación de requisitos en dirección general del registro civil		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		original	copia
1	Copia certificada de la sentencia ejecutoriada	1	0
2	Oficio de juzgado civil de 1ra instancia del 8vo distrito judicial, Xochitepec, Morelos.	1	0
3	Copia de acta de matrimonio actualizada de 2003 a la fecha	1	1



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

4	Copia de acta de nacimiento de los divorciantes actualizada de 2003 a la fecha.	1	1	
5	Identificación oficial de ambos divorciantes (INE, pasaporte vigente, cedula profesional, licencia de manejo vigente o cartilla militar	1	1	
costo y forma de determinar el monto		área de pago		
1 UMA = \$113.14		<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Caja 1: Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 983 28 25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas Correo: director-finanzas@temixco.gob.mx Caja 2: Ubicada dentro de la oficina del Registro Civil. De lunes a viernes de 8:00 a 14:45 horas.</p>		
UMA	VALOR			COSTO TOTAL
10	\$113.14			\$1131.40
		vigencia de la línea de captura para realizar el pago		
		30 días		
observaciones adicionales				
critérios de resolución del trámite o servicio				
Cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan, realizar el pago correspondiente.				
catálogo de regulaciones				
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones				
fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias				
<p>Código familiar para el estado libre y soberano de Morelos. art. 468,469,470 (publicado en el p.o. 4481 segunda sección "tierra y libertad "el 06 de septiembre del 2006).</p> <p>Reglamento del registro civil del estado de Morelos art.59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 (publicado en el Periódico Oficial el 05 de septiembre del 2012).</p> <p>Reglamento interior de la secretaría del ayuntamiento de Temixco, Morelos, título segundo. capítulo v, artículo 9 fracción II.</p> <p>artículo 22 fracción XXIII de la ley orgánica de la administración pública del estado de Morelos (publicada en el p.o. el 04 de octubre del 2018)</p> <p>Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Art.32, fracción IV, inciso B (publicado en el P.O. 6414 segunda Sección "Tierra y Libertad" el 09 de abril 2025).</p>				
Protesta Ciudadana				
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.				
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.				
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco. Plutarco Elías Calles No. 6. Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 3621830 ext. 2136 Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx</p>				



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.